

## **GENCAT: SUBVENCIONES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS DE EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (CATALUÑA)**

### **(CONVOCATORIA 2023)**

#### **OBJETO:**

Concesión de subvenciones a empresas industriales y servicios a la producción para la implementación de proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización a empresas industriales. Deben ser proyectos de inversiones industriales para nuevas plantas de producción o inversiones en mejoras o nuevos procesos productivos que a su vez comporten el mantenimiento y/o un incremento neto de los puestos de trabajo, y tengan un carácter relevante y tractor en la cadena de valor de la actividad correspondiente, con arreglo a los objetivos del nuevo Pacto Nacional para la Industria.

#### **BENEFICIARIAS:**

Empresas industriales y de servicios conexos con la producción siempre que su actividad principal esté incluida en alguno de los códigos de la CCAE (Clasificación catalana de actividades económicas) que se detalla en el anexo.

Las empresas de servicios conexos con la producción también deben acreditar que el sector industrial representa más del 50% de su cifra de negocio.

Se excluyen de esta línea de ayudas las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

La empresa debe acreditar tener, a efectos provocados por la agresión a Ucrania por parte de Rusia, una afectación directa en los resultados de la empresa. Esta afectación debe concretarse en el período de referencia febrero de 2022 a diciembre 2022 (en relación al mismo período del año anterior), e impactar en uno o más de los siguientes aspectos: detalle del encarecimiento de materias primas básicas del proceso productivo en más de un 25%, retraso de plazos de entrega de materiales en más de 1 mes, incremento de los costes energéticos del proceso productivo en más de un 50%, incremento de costes de transporte por encima del 25% o cualquier otro que quede justificado en la memoria.

La empresa no puede estar afectada por sanciones que la Unión Europea haya podido establecer a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

**TIPO DE CONVOCATORIA:** Concurrencia competitiva con plazo de presentación.

**Plazo de presentación:** Hasta el 27 de abril de 2023 a las 14h

**Estado de la convocatoria:** ABIERTA

#### **ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Se consideran subvencionables los proyectos de inversiones en activos fijos para nuevas plantas industriales o para mejora o nuevos procesos productivos en Cataluña y que comporten al menos el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.

Se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Inversión en activos fijos del establecimiento productivo. Los activos fijos subvencionables deberán incluirse en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 5 años desde la fecha de finalización del proyecto, no pudiendo la empresa beneficiaria aplicar en el indicado período ninguna medida que suponga el cese de la actividad.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

- El importe mínimo del proyecto subvencionable será de 250.000 euros y máximo de 3.000.000 euros.
- El proyecto deberá implementarse en el centro productivo ubicado en Cataluña de la persona beneficiaria.
- Cada empresa puede presentar una única solicitud por centro productivo
- Los proyectos subvencionados podrán ejecutarse desde los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria y hasta los veinte meses posteriores a la publicación de la convocatoria. Existe la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo.
- Ayuda sujeta al Marco Nacional Temporal nacional relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a apoyar la economía después de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (Decisión SA. 102771 y las posteriores modificaciones).
- El pago de la subvención se tramitará por el 100% del importe otorgado a partir de la comprobación de la justificación. Existe la posibilidad de realizar pagos parciales de la ayuda, sin anticipo, siempre que este pago corresponda a una parte del proyecto que constituya un hito previamente establecido del proyecto y que, por sí mismo, cumpla con el objeto subvencionado. A todos los efectos, se considerará que se ha alcanzado un hito cuando se alcance el 50% de la inversión elegible realizada.
- Todos los gastos de inversión posteriores a la resolución de otorgamiento que superen 15.000 euros (caso suministros o servicios) y 40.000 euros (obras) tendrán la obligatoriedad de presentar en el momento de la justificación tres presupuestos.
- No se admitirán como subvencionables aquellos gastos en los que el proveedor y el solicitante tengan vinculación, salvo justificación expresa de que deberá ser valorada por el órgano instructor del procedimiento.

#### **INTENSIDAD AYUDA (SUBVENCIÓN):**

La subvención para las empresas beneficiarias será de hasta un 20% de la inversión elegible con un máximo de 500.000 euros de ayuda por proyecto.

El gasto mínimo, realizado y correctamente justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda es de un 50% del gasto considerado subvencionable.

#### **SOLICITUD:**

Online a través del canal empresa. Firma electrónica. Documentación:

- Formulario solicitud normalizado
- Declaraciones responsables cumplimiento requisitos
- Memoria técnica del proyecto:

- Detalle del proyecto con especial incidencia en las inversiones y puestos de trabajo y calendario de realización de las inversiones.
- Se hará constar, cuantificado porcentualmente, el grado de compromiso de incorporar a proveedores locales en el proceso productivo en la estrategia de compras de la beneficiaria a 3 años y en el propio proyecto de inversión
- Plan negocio detallado con cuentas de explotación provisionales 3 primeros años
- Plan financiación y/o capitalización proyecto
- Criterios e inversiones asociadas en el ámbito de sostenibilidad y economía circular, y de implantación de energías renovables
- Afectación directa en los resultados de la empresa de los efectos provocados por la agresión a Ucrania por parte de Rusia

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

|  |
|--|
| <b>a) Dimensión de la persona que solicita la ayuda:</b>   |
| 10 puntos para empresas pequeñas y microempresas.  |
| 8 puntos para empresas medianas.   |
| 5 puntos para empresas grandes.  |
| <b>b) Generación de empleo (1):</b>  |
| Para las nuevas plantas o nuevos establecimientos:   |
| 10 puntos para más de 40 puestos de trabajo  |
| 8 puntos de 31 a 40 puestos de trabajo   |
| 6 puntos de 21 a 30 puestos de trabajo   |
| 5 puntos entre 11 y 20 puestos de trabajo  |
| 3 puntos entre 1 y 10 puestos de trabajo   |
| Para las mejoras de centros productivos ya existentes:   |
| 10 puntos para una generación de empleo de más del 25%   |
| 8 puntos para una generación de empleo entre el 15% y el 24,99%  |
| 6 puntos para una generación de empleo entre el 10% y el 14,99%  |
| 5 puntos para una generación de empleo entre el 5,00 y el 9,99%  |
| 3 puntos para una generación de empleo entre el 0,1 y el 4,99%   |
| <b>c) Impacto de las inversiones del proyecto elegible en proveedores con establecimiento manufacturero operativo en Cataluña de acuerdo con el compromiso asumido en la memoria del proyecto (2):</b>   |
| 10 puntos para más del 90% de las compras de maquinaria y obras e instalaciones del proyecto elegible a proveedores locales  |
| 7 puntos del 70 al 89% de las compras de maquinaria y obras e instalaciones del proyecto elegible a proveedores locales  |
| 4 puntos del 50 al 69% de las compras de maquinaria y obras e instalaciones del proyecto elegible a proveedores del proyecto elegible a proveedores locales  |
| 2 puntos por menos del 50% de las compras de maquinaria y obras e instalaciones del proyecto elegible a proveedores localesd)  |
| <b>Impacto del proceso productivo en proveedores con establecimiento manufacturero operativo en Cataluña de acuerdo con el compromiso asumido en la memoria del proyecto para los primeros 3 años a partir de que se ponga en funcionamiento el proceso productivo una vez realizado el proyecto de inversión:</b> |

|   |
|---|
| 10 puntos para más del 75% de las compras de materias primas (MP) durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales   |
| 9 puntos del 65 al 75% de las compras de MP durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales   |
| 8 puntos del 50 al 64% de las compras de MP durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales   |
| 5 puntos del 25 al 49% de las compras de MP durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales   |
| 3 puntos del 10% al 24% de las compras de MP durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales  |
| 1 puntos del 5% al 9% de las compras de MP durante los 3 primeros años de vigencia a proveedores locales  |
| <b>e) Paro registrado a escala comarcal, expresado de acuerdo con la variación nominal entre las personas desempleadas totales del último dato publicado en el momento de la convocatoria, respecto al mismo dato de un año anterior:</b> |
| 10 puntos para comarcas que tengan un crecimiento nominal del paro  |
| 7 puntos para comarcas que tengan un decrecimiento nominal del paro entre el 0 y el menos 5%.   |
| 5 puntos para comarcas que tengan un decrecimiento nominal del paro entre el menos 5,01% y el menos 10%.  |
| 3 puntos para comarcas que tengan un decrecimiento nominal del paro superior al 10%f)   |
| <b>Código de Clasificación catalana de actividad económica (CCAIE) de la actividad que se desarrolla en el centro productivo en el que se implementará el proyecto:</b>   |
| 10 puntos para los CCAIE de los epígrafes 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.  |
| 6 puntos para proyectos con CCAIE de los epígrafes 10, 11, 17, 18, 19 y 23.   |
| 4 puntos para proyectos con CCAIE de los epígrafes 12, 32, 331, 332, 72   |
| <b>g) Plan de financiación y/o estructura de capital del proyecto de inversión (3):</b>   |
| 10 puntos para un plan de financiación o estructura de capital cerrado en más de un 80%   |
| 8 puntos para un plan de financiación o estructura de capital cerrado entre un 65% y un 80%   |
| 6 puntos para un plan de financiación o estructura de capital cerrado entre un 50% y un 64,99%  |
| 3 puntos para un plan de financiación o estructura de capital cerrado por debajo del 50%  |
| <b>h) Proyecto que aplique energías renovables para el proceso productivo, con instalaciones propias:</b>   |
| 10 puntos para los proyectos en los que el porcentaje de potencia procedente de energías renovables respecto al total de potencia que requiere el proceso productivo sea superior al 75%  |
| 8 puntos para los proyectos en los que el porcentaje de potencia procedente de energías renovables respecto al total de potencia que requiere el proceso productivo esté entre el 50% y el 75%  |
| 6 puntos para los proyectos en los que el porcentaje de potencia procedente de energías renovables respecto al total de potencia que requiere el proceso productivo esté entre el 30% y el 49,99%   |
| 4 punto para los proyectos en los que el porcentaje de potencia procedente de energías renovables respecto al total de potencia que requiere el proceso productivo esté entre el 10 y el 29,99%   |
| <b>i) Proyectos que apliquen criterios de economía circular y sostenibilidad desde la optimización del residuo (4):</b>   |
| 10 puntos si se incorpora en el proceso productivo más de un 30% de residuos de otros productos y subproductos industriales   |

|   |
|---|
| 7 puntos si se incorpora en el proceso productivo entre un 20% y un 30% de residuos de otros productos y subproductos industriales  |
| 5 puntos si se incorpora en el proceso productivo entre un 15% y un 19,99% de residuos de otros productos y subproductos industriales   |
| 3 puntos si se incorpora en el proceso productivo entre un 10% y un 14,99% de residuos de otros productos y subproductos industrialesj  |
| <b>Oportunidad, viabilidad técnica e impacto territorial del proyecto (hasta un máximo de 30 puntos por proyecto en este criterio) de acuerdo con los principales objetivos definidos en el Pacto Nacional para la Industria:</b>   |
| Hasta 5 puntos para proyectos de cualquier categoría vinculados a la transformación del sector de automoción y movilidad.   |
| Hasta 5 puntos para proyectos de cualquier categoría con un impacto territorial especialmente significativo en el marco de los objetivos definidos en el Pacto Nacional por la Industria en términos de inversión, empleo, arrastre de empresas de la cadena de valor, entre otros .  |
| Hasta 5 puntos para proyectos con una viabilidad técnica contrastada acorde con los principios del Pacto Nacional por la Industria.   |
| 5 puntos para los proyectos que puedan acreditar su sede social en Cataluña.  |
| Hasta 5 puntos para proyectos de relocalización de actividad productiva en Cataluña   |
| Hasta 5 puntos por proyectos industriales designados estratégicos mediante Resolución del consejero del Departamento de Empresa y Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/220, de 28 de diciembre, de facilitación de la actividad económica (DOGC núm. 8307 , 31/12/2020) |

(1) Los puestos de trabajo que se tendrán en cuenta son los del centro productivo donde se implemente el proyecto de inversión y por tanto la generación neta de empleo deberá mantenerse como mínimo los tres años posteriores a la fecha de puesta en marcha del proyecto.

Para el cálculo de la generación de empleo se tomará como base el número de puestos de trabajo del centro productivo el día de publicación de la convocatoria.

(2) No se entenderá como proveedora a efectos del cómputo aquella empresa que actúa como mera distribuidora del producto. Es necesario que la empresa produzca o preste el servicio en Cataluña para que se pueda tener en cuenta.

El porcentaje de impacto del proyecto en empresas proveedoras ubicadas en Cataluña se calculará sobre el total del coste del proyecto de acuerdo con el presupuesto presentado. En la justificación deberá acreditarse el cumplimiento de este criterio.

(3) Por plan de financiación cerrado del proyecto de inversión presentado se entiende que la empresa documenta fehacientemente que dispone de las aportaciones de capitales suscritas y desembolsadas, y/o de acuerdo firme de financiación bancaria o de aportación de inversores.

(4) El porcentaje de residuo incorporado en la valorización como recurso, deberá expresarse en peso o medida equivalente respecto al total de consumo de aquel input productivo.

La puntuación máxima a obtener es de 120 puntos. Los proyectos que no lleguen a 50 puntos no serán admitidos y por tanto no serán objeto de subvención.

Se dejará constancia en el expediente de los aspectos concretos que se han valorado en la aplicación de cada criterio y de la relación entre la puntuación obtenida y el importe de subvención.

## **ANEXO**

---

### **Listado de CCAE admitidos**

Empresas industriales

10 Industria de productos alimenticios.

11 Fabricación de bebidas.

12 Industrias del tabaco.

13 Industrias textiles.

14 Confección de prendas de vestir.

15 Industria del cuero y del calzado.

16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.

17 Industrias del papel.

18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.

19 Coquerías y refinado del petróleo.

20 Industrias químicas.

21 Fabricación de productos farmacéuticos.

22 Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.

23 Fabricación de otros productos minerales no-metálicos.

24 Metalurgia y fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.

25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos.

26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.

27 Fabricación de materiales y equipos eléctricos.

28 Fabricación de maquinaria y equipos ncop.

29 Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.

30 Fabricación de otros materiales de transporte.

31 Fabricación de muebles.

32 Industrias manufactureras diversas.

331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipos.

332 Instalación de maquinaria y equipos industriales.

72 Investigación y desarrollo.

**JDA/SFAI**

**Área de Consultoría en Financiación de Investigación, Desarrollo e i Innovación**

**[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)**